

a el año pasado y el antecedente como el que devia haver el  
pauente lo pasciava a fin de que se le temiere proncam. dho  
docum. y que se hiziere nueva obligacion q<sup>ta</sup> quatro años en la  
misma cantidad que ora v.ª havia pagado hasta de p<sup>ta</sup>. si lo  
tenia por conveniente en el concepto de que q<sup>ta</sup> Recorridos de dho  
se veria en la p<sup>ta</sup> de que pasare super con comision para co  
brar con interes dho dho. lo que se temiera hallarse en dho  
cubrazos ora dho v.ª en suma de de vellon de los Reys de dho  
en cada un año del de sesenta y nueve y cuenta los que se  
van temiere a dho Recorridos con la mayor brevedad para e  
vras no despachare a premio para tan poca cantidad e Inter  
Referendos sus M<sup>tes</sup> de la dho expresada Casa con = Dize  
ron que en diez años no havia arriendo en esta Villa ni  
la especie que se menciona ni p<sup>ta</sup> donde se usava. Tal  
la especie que se menciona ni p<sup>ta</sup> donde se usava. Tal  
manda q<sup>ta</sup> para esto y que la poca que se consume en este Pueblo y en la  
causa m<sup>ta</sup> para los enfermos secos de la Villa de Cavaca donde  
se deoan pagados los Corras<sup>tos</sup> dho y que en esta Villa no ay  
fondo para el pago de la cantidad que se pide y dice a llo  
gada en los años de sesenta y nueve y cuenta por un  
motivo no se ha satisfecho y por lo mismo que esta Villa en lo  
subarivo no pueda obligarse a pagar esta ni cantidad alguna  
como se solia para enviar el a premio como q<sup>ta</sup> dho Ca  
ta se le comina. Desde luego se con r<sup>ta</sup> de el dho Inconveniente  
Real de esta D<sup>na</sup> de dho de que se lava su dho  
Alvar a una dho de Impuero que no cause q<sup>ta</sup> las tercetas  
y en caso que a esto no v<sup>ta</sup>re lugar de termino del fondo de dho  
de deo sacisfacion e Inconveniente se suspenda todo a p<sup>ta</sup> de  
Asimismo por dho dho Alcalde Mayor se hizo p<sup>ta</sup> dho  
Casa de D<sup>na</sup> de dho su fecha en Murcia de nue  
ve de los Cor<sup>tos</sup> en la que haze Velaz<sup>ta</sup> de haver f<sup>ta</sup>  
hecho en fin de Diciembre del año proximo pasado  
la Escritura de obligac<sup>ta</sup> que tenia otorgado esta v.ª

En Venecia y en  
de febrero de dho  
año se f<sup>ta</sup> la  
Consulta que se  
manda q<sup>ta</sup> para  
causa

7

